

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 055

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 103/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 905/16, MEDIANTE EL CUAL SE DA POR FINALIZADA LA EMERGENCIA ADMINISTRATIVA.

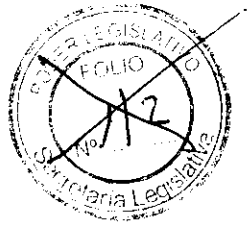
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 1032	HORA 08 JUN 2016 11:21
SEÑOR PRESIDENTE:	

NOTA Nº 103
GOB.

USHUAIA, 07 JUN. 2016



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle para su conocimiento y efectos que se estime corresponder, una (1) fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 905/16, a través del cual se da por finalizada la emergencia administrativa declarada en la jurisdicción del Gobierno Provincial y deja sin efecto en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 462/16 a partir del día seis (6) de junio de 2016.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-
9

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
09 JUN 2016
Nº 055 16 ¹² PRADA

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA.

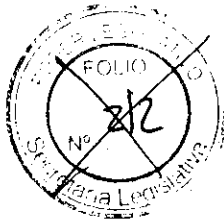
AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0905 / 16

USHUAIA, 06 JUN. 2016



VISTO el Decreto Provincial N° 462/16; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los considerandos del decreto citado, a partir del día nueve (09) de marzo de 2016, manifestantes, organizaciones sindicales y representantes gremiales efectuaron distintas medidas tendientes a impedir el acceso de agentes y funcionarios a la Casa de Gobierno, paralizando así la casi totalidad de la actividad administrativa y obstruyendo la posibilidad, de parte de la administración y del Gobierno Provincial, de hacer frente a muchos de los deberes a su cargo.

Que en atención a ello, y con el objetivo central de garantizar la resolución de aquellas tramitaciones que, por su trascendencia institucional, pudieran afectar de manera directa a la comunidad, por el acto administrativo aludido se declaró la emergencia administrativa en la jurisdicción del Gobierno de la Provincia a partir del día veintiuno (21) de marzo del corriente, y por el plazo de 15 días hábiles prorrogables automáticamente en caso de la persistencia de las razones que originaron su dictado.

Que asimismo, en el marco de la referida emergencia administrativa se suspendieron los plazos procedimentales respecto de las tramitaciones administrativas en curso desde el día nueve (09) de marzo de 2016.

Que las razones que motivaron la declaración de la emergencia administrativa, conforme resulta de público y notorio conocimiento, persistieron más allá del plazo inicial de 15 días, dando lugar a las prórrogas automáticas previstas.

Que luego, no obstante haberse garantizado el ingreso de los trabajadores a la Casa de Gobierno, el cúmulo de tramitaciones administrativas que habían quedado pendientes, dada la paralización de algunas áreas, motivaron la continuidad de la emergencia a fin de garantizar la normalización en el funcionamiento de la administración.

Que al día de la fecha, sin perjuicio de existir, a pesar de los esfuerzos efectuados, trámites pendientes o atrasados, se ha constatado en líneas generales, y razonablemente, la normalización de los circuitos de tramitaciones administrativas.

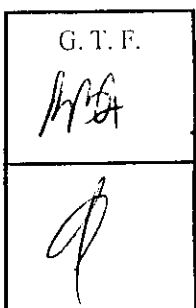
Que por lo expuesto resulta procedente dar por finalizada la emergencia administrativa declarada y dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Provincial N° 462/16 a partir del día de la fecha.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

en razón de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

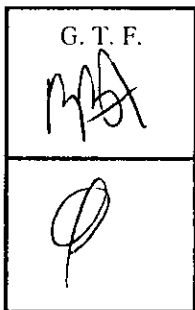
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizada la emergencia administrativa declarada y dejar sin efecto en todos sus términos el Decreto Provincial Nº 462/16 a partir del día de la fecha. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Legislatura Provincial, Poder Judicial de la Provincia y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº **0905 / 16**



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rosaria Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.